



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CORDOBA, 30 DIC 2020

VISTO:-----

El expediente N° 029.501/20, en el cual corren agregados antecedentes de la Subasta electrónica inversa, llevado a cabo a los efectos de adjudicar la obra denominada **"RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN ASENTAMIENTO LAS TABLITAS - BARRIO VILLA EL LIBERTADOR"**, tramitado por la Subsecretaría de Infraestructura.-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE a fs. 456/457, la Dirección de Compras y Contrataciones informa que para la presente contratación se efectuaron dos (2) llamados a Subasta Electrónica Inversa Nros 2020/000131 y 2020/000147, mediante las publicaciones de práctica previstas en el Art. 6° de la Resolución N° 036/C/20, reglamentaria de la Ordenanza N° 13.004;-----

QUE para el primer llamado se receptaron cuatro (4) sobres, correspondientes a las empresas BAIT CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., VADIEG S.A., INSTALL S.R.L. y TECNOCON S.R.L.;-----

QUE la Comisión Evaluadora expone sus conclusiones que son plasmadas en el Acta de Preselección (Obrante a fs. 233) conforme a lo indicado en el Art. 20° del Pliego de Condiciones Particulares las que fueron notificadas a los oferentes interesados con fecha 23/10/2020 (fs. 235).-----

QUE durante el periodo previsto para la Subasta electrónica inversa, se recepta lance solo de la empresa BAIT CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., generándose electrónicamente un informe final de subasta (fs. 236/237), el que quedó registrado y publicado en el respectivo Portal de Subastas.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINE

MARIANO F. MOYANO
Jefe de Despacho
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Córdoba



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

QUE se efectuó la notificación del mencionado informe al oferente (fs. 238), y posteriormente dentro del plazo previsto, se procedió a receptar la documentación de la empresa BAIT CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. según consta a fs. 239 A 237, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, atento a lo previsto en el Art. 30° del Pliego de Condiciones Particulares.-----

QUE a posteriori, la Dirección General de Unidad Ejecutora de Agua Potable evalúa técnicamente la oferta y procede a emitir el correspondiente informe que obra a fs. 354/355, manifestado que: *"la cotización de la empresa BAIT CONSTRUCCIONES S.A. no cumple con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares"* en los siguientes puntos:

Art. 18°: el proponente presentó listado de las obras realizadas en los últimos 5 (cinco) años, pero no presentó las correspondientes facturas que demuestren la efectiva realización de las mismas.-----

Art. 30°: Se encontró una discrepancia entre la propuesta económica y el organigrama presentado, en cuanto al número de personal con el cual se pretende llevar a cabo la obra..."-----

QUE por lo anteriormente expuesto la Dirección General de Unidad Ejecutora de Agua Potable sugiere, salvo mejor criterio de la superioridad: "rechazar la oferta de la firma BAIT CONSTRUCCIONES S.A. por no haber dado cumplimiento a los indicado en el Art. 28° y 30° del Pliego de Condiciones Particulares..";-----

QUE en función de lo sugerido y atento a lo indicado por la Subsecretaría de Infraestructura a fs. 356, se procedió a efectuar el segundo llamado de lances, para el cual se receptaron 3 (tres) sobres, correspondientes a las empresas TOINAR S.R.L. , INST'ALL S.R.L. y TECNOCON S.R.L.;-----

RECIBIDO EN ORIGINAL

MARIANO F. MOYANO
Jefe de Despacho
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Córdoba



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

QUE la Comisión Evaluadora arriba a las conclusiones que son plasmadas en el Acta de Preselección de fs. 393, conforme a lo indicado en el Art. 20 del Pliego de Condiciones Particulares, las que fueron notificadas a los oferentes interesados con fecha 16/11/2020 (fs. 394 a 396);-----

QUE en la fecha prevista para la realización de la Subasta Electrónica Inversa, se receptaron lances de las dos (2) empresas aceptadas por la Comisión Evaluadora: INST'ALL S.R.L. y TECNOCON S.R.L., generándose electrónicamente un informe final de subasta (fs. 397/398), el que quedó registrado y publicado en el respectivo Portal de Subastas;-----

QUE se efectuó la notificación del mencionado informe al oferente primero en orden de prelación en el procedimiento de subasta (fs. 399), y posteriormente dentro del plazo previsto, se procedió a receptar la documentación del oferente, según consta a fs. 400/453, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, atento a lo previsto en el Art. 30° del Pliego de Condiciones Particulares.-----

QUE la Dirección General de Unidad Ejecutora de Agua Potable emite Informe Técnico a fs. 454/455, manifestando que proponente cumple con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares. Por tal motivo, aconseja adjudicar la presente obra, a favor de la empresa TECNOCON S.R.L., quien ha cotizado por un total general de Pesos Dos Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Seis con Cuarenta y Ocho Centavos (\$2.752.746,48) y representa una disminución del 1% del Presupuesto Oficial;-----

QUE la Dirección de Compras y Contrataciones en su informe de fs. 456/457 sugiere: RECHAZAR a la empresa VADIEG S.A., por no haber dado cumplimiento a lo indicado en el Art. 18 del Pliego de Condiciones Particulares y ACEPTAR a las empresas BAIT CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., INST'ALL S.R.L. y TECNOCON S.R.L. para ser vinculadas a la Subasta Electrónica Inversa

ES COPIA DEL ORIGINAL

PO

165

MARTIANO F. MOYANO
Jefe de Despacho
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Córdoba

**MUNICIPALIDAD DE CORDOBA**

2020/000131, referente a la contratación de la Obra "RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN ASENTAMIENTO LAS TABLITAS – BARRIO VILLA EL LIBERTADOR" conforme a lo previsto en el Art. 20° del Pliego de Condiciones Particulares y RECHAZAR a la empresa BAIT CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. por no haber dado cumplimiento a lo indicado en los Arts. 18° y 30° del Pliego de Condiciones Particulares en concordancia a lo previsto en el Art. 19 del mencionado Pliego; y DECLARAR FRACASADA la Subasta Electrónica Inversa 2020/000131 - "RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN ASENTAMIENTO LAS TABLITAS – BARRIO VILLA EL LIBERTADOR" atento a lo previsto en el Art. 2° Punto 7 de la Resolución N° 036/C/202, reglamentaria de la Ordenanza N° 13.004; RECHAZAR a la empresa TOINAR S.R.L. por no haber dado cumplimiento a lo indicado en los Art. 18 del Pliego de Condiciones Particulares y ACEPTAR a las empresas INST'ALL S.R.L. y TECNOCON S.R.L. para ser vinculadas a la Subasta Electrónica Inversa 2020/000147, referente a la contratación de la Obra "RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN ASENTAMIENTO LAS TABLITAS – BARRIO VILLA EL LIBERTADOR" conforme a lo previsto en el Art. 20° del Pliego de Condiciones Particulares y ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa 2020/000147, referente a la contratación de la Obra "RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN ASENTAMIENTO LAS TABLITAS – BARRIO VILLA EL LIBERTADOR", a favor de la empresa TECNOCON S.R.L. C.U.I.T N° 30-65542589-2, por un total general de Pesos Dos Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Seis con Cuarenta y Ocho Centavos (\$2.752.746,48) y AUTORIZAR al Director General Unidad Ejecutora Agua Potable a firmar el contrato de obra correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 1° inc. "c" del Decreto N° 019/20;

QUE a fs. 459, Habilitación "C" emite Documento de Afectación Preventiva N° 0007-000388 de fecha 30/11/20, por la suma de Pesos Dos Millones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

165

MARIANO MOYANO
Jefe de Despacho
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Córdoba

**MUNICIPALIDAD DE CORDOBA**

Setecientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Seis con Cuarenta y Ocho Centavos (\$2.752.746,48);-----

QUE a fs. 461, obra autorización de la Secretaría de Economía y Finanzas;-

ATENTO A ELLO, lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ordenanza N° 13.004 y en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍCASE la Subasta Electrónica Inversa 2020/000147, referente a la contratación de la Obra "RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN ASENTAMIENTO LAS TABLITAS – BARRIO VILLA EL LIBERTADOR", a favor de la empresa TECNOCON S.R.L. C.U.I.T N° 30-65542589-2, por un total general de Pesos Dos Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Seis con Cuarenta y Ocho Centavos (\$2.752.746,48) y **AUTORIZAR** al Director General de Unidad Ejecutora Agua Potable a firmar el contrato de obra correspondiente.-----

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso a los fines de atender la contratación aprobada en el Artículo 1° del presente instrumento, con las imputaciones presupuestarias conforme al siguiente detalle:-----

Ejercicio 2020 – Afectación Preventiva N° 0007-000388 de fecha 30/11/20.-----

Partida	Partida Nombre	Descripción	Monto
735.1.51.12.1.1.	Obras Varias – Redes de agua - Obras por Contratación y/o Administración a Cargo de la Comuna		\$2.752.746,48
Total			\$2.752.746,48

Proveedor: TECNOCON S.R.L. C.U.I.T N° 30-65542589-2.-----



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 Bis de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Artículo 21° de la misma Ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a la Dirección de Contaduría, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a la Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones, Secretaría de Desarrollo Urbano, Dirección General Unidad Ejecutora Agua Potable, por ésta notifíquese, cumplido **ARCHÍVESE**.

RESOLUCIÓN

N°

165

maa

Arq. DANIEL REY
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Córdoba

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

Córdoba 01/02/21 Hora: 10.35
PROCEDI A NOTIFICAR A: TECNOCO M SRL.
DEL/LA RES- 165/20
EN EL DOMICILIO: MONDORA 1544
ALTA CORDOBA DEJANDO COPIA
AL SR./A: LUIS MARTINEZ.
D.N.I. N°: 14.838.797
EN SU CARACTER DE: SOCIO.

MARIANO F. MOYANO
Jefe de Despacho
Secretaría de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Córdoba

NOTIFICADOR

D.N.I. N°

Cr. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE CÁMERAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA